



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-88217; por el cual mediante Resolución Decanal N° 910/02, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna María Cristina E. Tchobanian, Matrícula N° 1988310371-6, al encontrarse regular en las asignaturas Derecho Político, Constitucional y Público Provincial en forma simultánea, encuadrando su conducta prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7. de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani en el que hace presente que la acción disciplinaria ha prescripto, y considera que no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial, sino sólo dictar resolución definitiva;

Que el Dictamen N° 27.423 (fs. 10), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dice que: *"no comparte lo manifestado por el Ab. Instructor en sentido que no ha existido falta administrativa alguna por haber operado la prescripción. La falta disciplinaria de haber vulnerado el régimen de cursado fue cometida por la estudiante según da cuenta el informe de fs. 1 y los antecedentes agregados, sólo que en razón del tiempo transcurrido no resulta susceptible de sanción, por lo que coincide en la opinión que no debe instruirse sumario."*

Que la Comisión de Regalmento y Vigilancia a fs. 12 aconseja dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada:

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 910/02, y en consecuencia no imponer sanción alguna a la alumna **MARÍA CRISTINA E. TCHOBANIAN**, Matrícula N° 1988310371-6, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

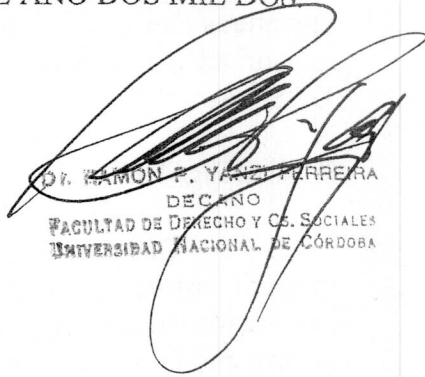
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 236/02.-